

dinario en el desarrollo continuado y desinteresado de actividades y servicios de atención a personas en situación de necesidad en el municipio de Torredonjimeno (Jaén).

Madrid, 3 de febrero de 1995.

ALBERDI ALONSO

**4976** *ORDEN de 3 de febrero de 1995 por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Antonio Gandoy Díaz.*

El Real Decreto 407/1988, de 22 de abril, crea la Orden Civil de la Solidaridad Social, en favor de personas o entidades que se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción o desarrollo de actividades y servicios relacionados con la acción y bienestar social.

La Red Gallega de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social propone la concesión del ingreso en la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Antonio Gandoy Díaz, por la intensa actividad desarrollada, en el medio rural, para la rehabilitación de personas con problemas de alcoholismo y drogodependencia, atención domiciliaria a personas mayores, participación en labores de educación, ocio y tiempo libre con menores, jóvenes y personas pertenecientes a la minoría étnica gitana, promoción de guarderías para niños y niñas sin recursos y desarrollo de un sistema educativo dirigido a familias del medio rural gallego.

Examinada la propuesta y el informe favorable del Delegado del Gobierno en Galicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto anteriormente citado, dispongo:

Se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Antonio Gandoy Díaz, por haberse distinguido de modo extraordinario en la promoción y desarrollo en el medio rural de actividades y servicios de carácter social para la consecución de la plena participación e integración de personas y colectivos en situación de desigualdad social.

Madrid, 3 de febrero de 1995.

ALBERDI ALONSO

**4977** *ORDEN de 3 de febrero de 1995 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Miguel Moralejo Hernández.*

El Real Decreto 407/1988, de 22 de abril, crea la Orden Civil de la Solidaridad Social, en favor de personas o entidades que se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción o desarrollo de actividades y servicios relacionados con la acción y bienestar social.

El Delegado del Gobierno en Melilla propone la concesión del ingreso en la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Miguel Moralejo Hernández, por su continuada y desinteresada labor de promoción y desarrollo de actividades y servicios en favor de la integración social de personas en situación de especial dificultad, como el acogimiento de mujeres solas con responsabilidades familiares y menores sometidos a medidas tutelares alternativas al internamiento, y la rehabilitación y reinserción de personas drogodependientes, todo ello sin distinción de origen, raza, ideología o religión.

Examinada la propuesta y el informe favorable de la Directora general de Acción Social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto anteriormente citado, dispongo:

Se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Miguel Moralejo Hernández, por haberse distinguido de modo extraordinario en la promoción y desarrollo de actividades y servicios dirigidos a lograr la plena participación e inserción de personas y colectivos en situación de dificultad social, sin distinción de origen, raza, ideología o religión.

Madrid, 3 de febrero de 1995.

ALBERDI ALONSO

## BANCO DE ESPAÑA

**4978**

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 23 de febrero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	128,997	129,255
1 ECU .....	163,826	164,154
1 marco alemán .....	87,455	87,631
1 franco francés .....	25,058	25,108
1 libra esterlina .....	204,950	205,360
100 liras italianas .....	7,968	7,984
100 francos belgas y luxemburgueses .....	424,786	425,636
1 florín holandés .....	78,000	78,156
1 corona danesa .....	22,127	22,171
1 libra irlandesa .....	204,112	204,520
100 escudos portugueses .....	84,427	84,597
100 dracmas griegas .....	55,309	55,419
1 dólar canadiense .....	92,590	92,776
1 franco suizo .....	102,786	102,992
100 yenes japoneses .....	133,055	133,321
1 corona sueca .....	17,716	17,752
1 corona noruega .....	19,882	19,922
1 marco finlandés .....	28,401	28,457
1 chelín austríaco .....	12,427	12,451
1 dólar australiano .....	95,290	95,480
1 dólar neozelandés .....	81,874	82,038

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**4979**

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se modifica la homologación de 26 de julio de 1988, con contraseña CGK-033, correspondiente a calderas de calefacción a gas, fabricadas por compañía «Roca Radiadores, Sociedad Anónima».*

Examinado el expediente presentado por la empresa compañía «Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, número 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la modificación consistente en la sustitución del termostato de rearme manual conectado en serie con el sistema de detección de llama, por otro termostato de seguridad de rearme automático conectado en serie con el sistema de detección de llama. Igualmente, se hace un cambio del termopar original (Ref. DD 9141-69c) por otro de nueva concepción (Ref. DD 940711-1a) a todos los modelos;

Resultado que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación substancial en relación a los modelos registrados,

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 494/1988 de fecha 20 de mayo de 1988 por el cual se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y las ITC MIE AG8, MIE AG20, MIE